MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL PASTO

MODIFICATORIO No 02 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043 - CENACPASTO-2022 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEL CASINO DE OFICIALES, SUBOFICIALES, UNIDADES SANITARIAS Y CAPILLA; MÓDULOS ARQUITECTÓNICOS UBICADOS EN EL CANTÓN MILITAR BOYACÁ, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO". CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMIN ISTRATIVA Y CONTABLE DE PASTO Y MARTHA ALICIA DELGADO MENESES persona natural, identificado con, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.080.047 de Pasto.

Los suscritos a saber: El suscrito **MAYOR DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.202.508 expedida en Barbosa Santander, quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – REGIONAL PASTO**, previamente facultada mediante Resoluciones de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y, emitida por el Señor Ministro de Defensa Nacional quien en consecuencia representa al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO** identificada con **NIT 900363756-1**, que en adelante y para los efectos del presente Modificatorio de contrato se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- PASTO** por una parte y por la otra, la señora **MARTHA ALICIA DELGADO MENESES** persona natural, identificado con, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.080.047 de Pasto, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio No 02, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) se suscribió la Aceptación de Oferta No.043 - CENACPASTO - 2022, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEL CASINO DE OFICIALES, SUBOFICIALES, UNIDADES SANITARIAS Y CAPILLA; MÓDULOS ARQUITECTÓNICOS UBICADOS EN EL CANTÓN MILITAR BOYACÁ, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO". b)** Que el valor de la aceptación de oferta fue por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE $10.150.000,00** según certificado de disponibilidad presupuestal No 8722 de fecha 26 de julio de 2022, expedido por la Oficial de Presupuesto de la CENAC REGIONAL PASTO. **c)** El plazo de ejecución del contrato resultante será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 01 de diciembre de 2022 y/o hasta lo que dure la obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal). **d)** Que el modificatorio a la la Aceptación de Oferta No.043 - CENACPASTO -2022, dentro del proceso de Invitación publica de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-049-CENACPASTO-2022, en razón a que por solicitud con oficio número de radicado 20226230167051330 el Coronel Alexander López Castrillón Gerente de Proyecto Jefe de Estado Mayor BR23, solicita el cambio de supervisor del contrato de la referencia, del Mayor Mesa Salgado José Alfredo Ejecutivo y Segundo Comandante BIANG23, por el señor Mayor Gaitán Villanueva Diego Mauricio Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC23, en atención que el supervisor actual se encuentra ubica en el Municipio de Ipiales, departamento de Nariño, y se requiere que el supervisor del contrato se encuentre ubicado en el Cantón militar Boyacá en el Municipio de Pasto, lugar de ejecución de proyecto **h)** Que por lo anteriormente manifestado es procedente y necesario realizar la modificación de la Aceptación de Oferta No.043 - CENACPASTO -2022, para garantizar la adecuada ejecución y supervisión del objeto contractual. **i)** Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. **j)** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente modificatorio. **n)** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa y de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No. 01 a la Aceptación de Oferta No.043 - CENACPASTO -2022, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **:** - Modifíquese el NUMERAL 14 – CLAUSULA **SUPERVISOR:** El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **MAYOR GAITAN VILLANUEVA DIEGO MAURICIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.137.600**,** ejecutivo y segundo comandante BASPC23 **o** quien haga sus veces en el cargo,

nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:
i. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.
j. Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
k. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
l. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
m. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
n. Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
o. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.
p. *Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento*. (cuando aplique).
q. Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.
r. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 043 DE 2022, que no hayan sido modificados con el presente contrato modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato modificatorio a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO,

ORIGINAL FIRMADO
Mayor DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ
C.C No. 1.099.202.508 expedida en Barbosa Santander
ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

CONTRATISTA,
MARTHA ALICIA DELGADO MENESES
C.C No. 30.080.047 de Pasto.

Proyectó:
ORGINAL FIRMADO
ABG. GABRIEL CAMILO BENAVIDES P
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
AS. ANDREA M. MORA ALFONSO
Comité Financiero y Económico Evaluador - Parte Económica

Vo. Bo.

ORIGINAL FIRMADO
MY. GAITAN VILLANUEVA DIEGO MAURICIO
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPG23
C.C No. 93.137.600
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO
Revisó y Aprobó:
SV. ENRIQUE RODRIGUEZ ALFONSO
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO (E)

CENAC PASTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
VIGÉSIMA TERCERA BRIGADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022623016705133**: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV3-BR23-JEM-29.25

San Juan de Pasto, 20 de septiembre de 2022

Señor Mayor
DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ
Director Central Administrativa y Contable de Pasto
Avenida Colombia Calle 22 No 14-47
San Juan de Pasto, Nariño
Gn-

Asunto: Solicitud cambio supervisor contrato 043 / 2022

Con toda atención, me permito solicitar al señor Director Central Administrativa y Contable de Pasto, realizar el cambio del supervisor del contrato No. 043 de 2022 "Interventoría para el mantenimiento de cubiertas de los casinos de oficiales, suboficiales y capilla del BASPC23" Mayor MESA SALGADO JOSE ALFREDO Ejecutivo y Segundo Comandante BIANG23, por el señor mayor GAITAN VILLANUEVA DIEGO MAURICIO Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC23, en atención a que el supervisor actual del contrato se ubica en el municipio de Ipiales departamento de Nariño y se requiere que el supervisor de este contrato se encuentre ubicado en el Cantón militar Boyacá en el municipio de Pasto departamento de Nariño, lugar de ejecución del proyecto, con el fin de que el supervisor efectué verificación permanente a la interventoría y mantenimiento de las instalaciones contratadas las cuales pertenecen al Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 23 (BASPC23).

Atentamente,

003816

Coronel ALEXANDER LÓPEZ CASTRILLÓN
Jefe de Estado Mayor BR23 / Gerente Proyecto 043/2022

Elaboró: SV. Saúl Cely
Ayudante JEM BR23

Reviso: SP. Andrés Gutiérrez
Suboficial Procesos Misionales

Vo.Bo: Kaled Velasco
Control Interno BR23 (E)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 3118475441
alexander.lopezca@buzonejercito.mil.co

Escaneado con CamScanner